

DISPOSICION TRANSITORIA

Hasta la definitiva y total implantación del sistema educativo previsto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los estudios recogidos en el artículo 2 de esta Orden comprenderán todas las modalidades de enseñanza actuales asimilables.

para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de julio 1999.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta al Director General de Promoción Educativa

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores a la Orden de 22 de julio de 1999, por la que se dispone el cese de D. Benedicto Palacios Sánchez como Director de la Escuela de Administración Pública de Extremadura.

Advertido error material en en la inserción de la Orden 22 de julio de 1999, por la que se dispone el cese de D. Benedicto Palacios Sánchez como Director de la Escuela de Administración Pública de Extremadura, publicada en el D.O.E. núm. 86 de 24 de julio de 1999, se procede a su oportuna rectificación.

Al pie de firma, donde dice: «Mérida, 22 de abril de 1999» debe decir: «Mérida, 22 julio de 1999»

Interventor General de la Junta de Extremadura durante sus vacaciones.

D. Manuel Amigo Mateos, Consejero de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y con motivo de las vacaciones estivales y a fin de mantener la continuidad de los servicios administrativos,

DISPONE

Artículo 1.º

Asignar a la Dirección General de Patrimonio y Política Financiera durante el periodo del 1 de agosto al 15 de agosto de 1999, cuantas funciones tiene conferidas la Secretaría General Técnica, la Dirección General de Planificación y Presupuestos, la Dirección General de Ingresos, la Dirección General de Promoción Industrial, la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas y la Dirección General de Comercio e Industria Agrarias; en ausencia todas ellas de sus titulares

Artículo 2.º

Asignar a la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas durante el periodo del 16 de agosto al 31 de agosto de 1999, cuantas funciones tiene conferidas la Secretaría General Técnica, la Dirección General de Planificación y Presupuestos, la Dirección General de Patrimonio y Política Financiera; la Dirección Ge-

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 27 de julio de 1999, por la que se asignan funciones de la Secretaría General Técnica y Direcciones Generales de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, y se regula la suplencia del